

Ley Nº 16.014

SE PRORROGA LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO LEY 15.514, POR EL TERMINO DE TRES AÑOS, REFERENTE AL LA REFORMA REGISTRAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Prorrógase la fecha de entrada en vigencia del Decreto Ley 15.514, de 29 de diciembre de 1983, por el término de tres años a contar del 1º de enero de 1989.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1988.

HUGO GRANUCCI, Primer Vicepresidente. Héctor S.Clavijo, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de diciembre de 1988.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ADELA RETA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.